

# GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA

AÑO VI.

Panamá, 18 de Septiembre de 1908.

NUM. 687

## PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República.  
**DR. M. AMADOR GUERRERO.**  
 Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.  
 Secretario de Gobierno y Justicia,  
**MANUEL QUINTERO V.**  
 Despacho oficial, en el primer alto del Palacio de Gobierno, Calle 8.—Casa particular: Calle 8, número 27.  
 Secretario de Relaciones Exteriores.  
**HORACIO F. ALFARO.**  
 Despacho oficial, en el primer alto del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, número 69.  
 Secretario de Hacienda y Tesoro.  
 Encargado del Despacho, el Secretario de Relaciones Exteriores.  
 Despacho oficial, en el segundo alto del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, número 69.  
 Secretario de Instrucción Pública,  
**MELCHOR LASSO DE LA VEGA.**  
 Despacho oficial, en el segundo alto del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7, número 73.  
 Secretario de Fomento,  
**LADISLAO SOSA,**  
 Subsecretario encargado del Despacho.  
 Despacho oficial, en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1.—Casa particular: Calle 4, número 4.

**LISANDRO ESPINO,**  
 Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 1.º de Agosto de 1907.  
 El Subsecretario de Gobierno y Justicia,  
*Jorge L. Paredes.*

AVISO

El Secretario de Relaciones Exteriores,  
 a las siguientes horas de recibir los casos especiales ó urgentes:  
 Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 á 6 p. m.  
 Para los miembros del Cuerpo Consular, los sábados, de 2 á 6 p. m.  
 Para los funcionarios públicos y los particulares, todos los días hábiles de 11 a. m. y de 4 á 5 p. m.  
 Panamá, Junio de 1907.

AVISO.

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, las capitales de Provincia, se halla a la venta, impresa en folleto, la ley de 1904 sobre organización judicial, al precio de cincuenta cantavos (50) el ejemplar.  
 Panamá, 1.º de Enero de 1906  
 El Tesorero General de la República,  
**CARLOS YOAZA**

## CONTENIDO

### GOBIERNO NACIONAL.

#### PODER EJECUTIVO.

Págs.

Acta de la sesión del Consejo de Gabinete celebrada el día 8 de Agosto de 1908..... 1  
*Secretaría de Instrucción Pública.*

Decreto número 81 de 1908, de 11 de Septiembre, por el cual se crea el empleo de segunda Profesora de Costura de la Escuela de Niñas de Aguadulce, y se nombra á la persona que debe regentarla..... 1  
 Decreto número 82 de 1908, de 15 de Septiembre, por el cual se elevan á mayor categoría tres Secciones..... 1  
 Resolución número 91..... 1

#### Secretaría de Fomento.

Decreto número 34 de 1908, de 10 de Septiembre, por el cual se hace una designación..... 1  
 Cuadro que demuestra el trabajo hecho y el gasto causado por el Servicio de Aseo de la Capital, durante el mes de Agosto del presente año..... 2

#### Tribunal de Cuentas.

[Primera Plaza.]  
 Auto número 639 de 1908, de 9 de Julio..... 3  
 Auto número 640 de 1908, de 9 de Julio..... 3  
 Auto número 641 de 1908, de 9 de Julio..... 3  
 Auto número 642 de 1908, de 10 de Julio..... 3

#### Provincia de Panamá.

Relación que presenta el suscrito Secretario al señor Juez 3.º del Circuito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del artículo 91 del Código de Organización Judicial..... 3  
 Edictos..... 4

## GOBIERNO NACIONAL

### PODER EJECUTIVO.

#### ACTA

de la sesión del Consejo de Gabinete, celebrada el día 8 de Agosto de 1908.

En la ciudad de Panamá, á los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos ocho, se reunió el Consejo de Gabinete á iniciativa de su Presidente. Se dió cuenta al Consejo de la comunicación número 142, suscrita con fecha 27 de Julio pasado, por el señor Secretario de Hacienda, en la cual expone éste que habiéndose agotado algunas partidas del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, pide se sirva disponer por el Consejo se abran los créditos adicionales respectivos al tenor de lo dispuesto por el artículo 12.º de la Constitución, según memorandun que acompaña. Atendida por los funcionarios presentes la justa solicitud del Secretario de Hacienda y estimando de indispensable necesidad la determinación, se acordó abrir los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de Gastos correspondientes al Ramo de Hacienda, por estar excedidas las partidas, así:

#### Tesorería General.

Cap. 31.—Art. 87.... B. 5,118.93  
 Cap. 32.—Art. 89.... 4,333.33

Cap. 33.—Art. 90.... 2,246.08  
 Cap. 37.—Art. 101.... 2,327.33  
**Resguardo Nacional.**  
 Cap. 40.—Art. 106.... 450.00  
 Cap. 42.—Art. 108.... 500.00  
 Cap. 46.—Art. 114.... 2,920.00  
 Total..... B. 17,367.86

A solicitud del señor Secretario de Gobierno y Justicia y para poder legalizar los gastos ocasionados por las Comisiones Electorales, según lo expresan tanto el Tesorero General de la República como el Secretario de Hacienda, en nota de cuatro de Agosto número 115, el Consejo igualmente convino por unanimidad en votar un crédito suplementario al Presupuesto de Gastos por la suma de TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS BALBOAS (B. 3,326.00) para atender á dichos gastos y á los que haya que efectuar sobre el mismo asunto, en el presente bienio, imputables al Capítulo 13, Art. 40, Gastos Varios, Ramo de Gobierno. En fe de lo cual se extiende y firma la presente diligencia.

El Presidente, **M. AMADOR GUERRERO**.—El Secretario de Gobierno y Justicia, **MANUEL QUINTERO V.**—El Secretario de Relaciones Exteriores, **H. F. ALFARO**.—El Secretario de Hacienda, **L. HARRERA**.—El Secretario de Instrucción Pública, **M. LASSO DE LA VEGA**.—El Subsecretario de Fomento, en cargo del Despacho, **LADISLAO SOSA**.

### Secretaría de Instrucción Pública.

#### DECRETO NUMERO 81 DE 1908, (DE 11 DE SEPTIEMBRE),

por el cual se crea el empleo de segunda Profesora de Costura de la Escuela de Niñas de Aguadulce, y se nombra á la persona que debe regentarla.

El Secretario de Instrucción Pública,  
 En uso de sus facultades legales,  
 DECRETA:

Artículo único. Créase el puesto de segunda Profesora de Costura en la Escuela de Niñas de Aguadulce, y nómbrase para desempeñarlo á la señora Benilda G. de Donado.

La primera Profesora de Costura será dicha asignatura de las Secciones Superiores y Media, y la segunda en las Secciones Elementales.

Comuníquese y publíquese.  
 Dado en Panamá, á 11 de Septiembre de 1908.

**M. LASSO DE LA VEGA.**  
 El Subsecretario,  
*Erasmó Méndez.*

#### DECRETO NUMERO 82 DE 1908, (DE 15 DE SEPTIEMBRE),

por el cual se elevan á mayor categoría tres Secciones.

El Secretario de Instrucción Pública,  
 En uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1.º Elevanse á la categoría de Secciones Superiores, la Media número 2 de la Escuela de Varones de Las Tablas y la Media de la Escuela de Niñas de Chitré, y elevase á la categoría de Sección Media la Elemental número 2 de esta última.

Artículo 2.º Las Secciones creadas por este Decreto quedarán á cargo del Director don Federico Zúñiga y de las Directoras doña Zoraida Díaz v. de Escobar y la señorita Gertrudis Díaz, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.  
 Dado en Panamá, á 15 de Septiembre de 1908.

**M. LASSO DE LA VEGA.**

El Subsecretario,

*Erasmó Méndez.*

#### RESOLUCION NUMERO 91.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección 2.º—Número 91.—Panamá, 3 de Septiembre de 1908.

Visto el memorial que antecede, fechado ayer, por medio del cual la niña María Luisa Remón, asistida por su padre A. Remón, solicita de este Despacho que se reforme el contrato celebrado con ella, relativo á sus obligaciones como becada por el Gobierno para estudiar en Bélgica, en el sentido que pueda efectuar sus estudios preparatorios en los Estados Unidos de Norte América, y considerando que son fundadas las razones aducidas por ellos,

#### SE RESUELVE:

Conceder permiso á la niña María Luisa Remón, para que pueda hacer sus estudios preparatorios en los Estados Unidos de Norte América.

Comuníquese y publíquese.  
 Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario Instrucción Pública  
**M. LASSO DE LA VEGA.**

### Secretaría de Fomento

#### DECRETO NUMERO 34 DE 1908, (DE 16 DE SEPTIEMBRE),

por el cual se hace una designación.

El Presidente de la República,  
 En ejercicio de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José Angel Martínez, para servir el empleo de Portamira de la Oficina Técnica adjunta al Despacho de Fomento.

Comuníquese y publíquese.  
 Dado en Panamá, á 16 de Septiembre de 1908.

**M. AMADOR GUERRERO.**  
 El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

*LADISLAO SOSA.*

Secretaría de Fomento. — Sección Primera.

CUADRO

que demuestra el trabajo hecho y el gasto causado por el Servicio de Aseo de la Capital, durante el mes de Agosto del presente año.

Días del mes.	N.º de jornales de día.	N.º de jornales de noche.	Total de jornales.	Sumas devengadas por mojoneros, jornaleros, carretas, etc.	N.º de carretas en servicio.	Acciones de higiene y desinfección.	Total de carretas.	Costo del alquiler de las carretas.	Devengado por dicho alquiler.	Nómina de los jefes del servicio y cuantías varias.	Animales en cuarentena.	R E S U M E N .
1.ª QUINCENA.												
Sábado.....	1.º	37	37	Cuadrilla N.º 1. B. 143.35	17	98	17	De 8 carretas grandes en 15 noches, á B. 3.50 cju. por noche.....	B. 420.00	Sueldos de los jefes en Agosto, así:		Pagado por jornales y sueldos en el mes..... B. 1,934.45
Domingo.....	2	39	43	Cuadrilla N.º 2. 151.00	17	84	17	De 4 chicas en las mismas noches, á B. 2.00 por noche cju. ....	120.00	Del 1.º jefe..... B.100.00		Pagado por alquiler de carretas en idem..... 1,501.50
Lunes.....	3	43	42	Cuadrilla N.º 3. 42.75	17	99	17	De 2 chicos en 12 días, á B. 2.25 por día cada una.....	136.50	Del 2.º jefe..... 70.00		Pagado sueldos de los Jefes en Julio y cuentas varias.. 4,318.02
Martes.....	4	26	41	Cuadrilla N.º 4. 153.20	17	96	17	De 2 chicos en 1/2 día cju.....	54.00	Cuenta de la I. C.		
Miércoles.....	5	27	41	Cuadrilla N.º 5. 171.40	17	95	17	De 2 idem en 1/2 día cju.....	2.25	C. por materia-		
Jueves.....	6	28	44	Cuadrilla N.º 6. 180.35	17	94	17	De 8 carretas grandes durante 16 noches, á B. 3.50 cju. por noche..	B. 732.75	les que entregó, 4,332.82	37	
Viernes.....	7	27	43	Cuadrilla N.º 7. 142.00	17	100	17	De 4 chicas en el mismo tiempo, á B. 2.00 por noche cju.....	448.00	Cuenta de la Ame-		
Sábado.....	8	25	45	Cuadrilla N.º 7. 984.25	17	88	17	De 3 grandes en 13 días, á B.3.50 cju. por día.....	138.00	rican Trade Dev.		
Domingo.....	9	25	43	2.ª QUINCENA.	17	98	17	De 2 chicas en 12 días, á B.2.25 por día cju.....	136.50	Co. .... 3.00		
Lunes.....	10	26	43	Cuadrilla N.º 1. 145.95	12	55	12	De 2 idem en 1/2 día cju.....	54.00	Cuenta de J. Dut-		
Martes.....	11	26	37	Cuadrilla N.º 2. 149.40	17	95	17	De 2 idem en 1/2 día cju.....	2.25	ty A..... 6.20		
Miércoles.....	12	26	39	Cuadrilla N.º 3. 43.15	17	96	17	De 2 idem en 1/2 día cju.....	2.25	Cuenta de Guar-		
Jueves.....	13	27	35	Cuadrilla N.º 4. 151.40	17	92	17	En el mes	B. 768.75	dia & Co..... 6.00	19	
Viernes.....	14	27	39	Cuadrilla N.º 5. 151.80	17	94	17	En el mes	B. 1,501.50	B. 4,518.02	56	
Sábado.....	15	28	43	Cuadrilla N.º 6. 182.75	17	95	17	Total en el mes.. B.1,934.45				
Domingo.....	16	28	40	Cuadrilla N.º 7. 145.75	17	96	17	Total en el mes.. B.1,934.45				
Lunes.....	17	26	40	Total en el mes.. B.1,934.45	17	98	17	Total en el mes.. B.1,934.45				
2.ª QUINCENA.												
Domingo.....	16	2	40	Cuadrilla N.º 1. 145.95	12	55	12	De 8 carretas grandes durante 16 noches, á B. 3.50 cju. por noche..	448.00	Cuenta de la Ame-		
Lunes.....	17	27	36	Cuadrilla N.º 2. 149.40	17	86	17	De 4 chicas en el mismo tiempo, á B. 2.00 por noche cju.....	138.00	rican Trade Dev.		
Martes.....	18	26	39	Cuadrilla N.º 3. 43.15	17	89	17	De 3 grandes en 13 días, á B.3.50 cju. por día.....	136.50	Co. .... 3.00		
Miércoles.....	19	26	37	Cuadrilla N.º 4. 151.40	17	95	17	De 2 chicas en 12 días, á B.2.25 por día cju.....	54.00	Cuenta de J. Dut-		
Jueves.....	20	27	35	Cuadrilla N.º 5. 151.80	17	96	17	De 2 idem en 1/2 día cju.....	2.25	ty A..... 6.20		
Viernes.....	21	26	39	Cuadrilla N.º 6. 182.75	17	94	17	De 2 idem en 1/2 día cju.....	2.25	Cuenta de Guar-		
Sábado.....	22	27	39	Cuadrilla N.º 7. 145.75	17	92	17	En el mes	B. 768.75	dia & Co..... 6.00	19	
Domingo.....	23	27	39	Total en el mes.. B.1,934.45	17	96	17	En el mes	B. 1,501.50	B. 4,518.02	56	
Lunes.....	24	26	40	Total en el mes.. B.1,934.45	17	98	17	Total en el mes.. B.1,934.45				

Panamá, 2 de Septiembre de 1908.

El Jefe de la Sección Primera,

Tristán C. Cajar.

000434

Tribunal de Cuentas.

(PRIMERA PLAZA.)

AUTO NUMERO 639 DE 1908, (DE 9 DE JULIO).

Por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Barbados, correspondiente al mes de Mayo de este año, de la cual es responsable el señor F. N. Martínez.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen que se ha practicado de la cuenta del Consulado de la República en Barbados, referente al mes de Mayo del año actual, solamente una irregularidad se nota, la cual consiste en que falta la factura número 362 por vapor "Magdalena". El suscrito Contador de la Primera Plaza en vista de que esta irregularidad es de fácil corrección,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la expresada cuenta, quedando el responsable en el deber de remitir á este Tribunal, cuanto antes el documento arriba anotado.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 640 DE 1908, (DE 9 DE JULIO).

Fenecimiento provisional de la cuenta del Consulado de la República en Cadiz, correspondiente al mes de Mayo del año actual, de la cual es responsable el señor G. J. Villaverde.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha hecho de la cuenta del Consulado de la República en Cadiz, correspondiente al mes de Mayo de este año, no resulta reparo ni cargo alguno contra el responsable señor G. J. Villaverde y contrándose por consiguiente exacto el saldo de \$ 24.63 remitidos á New York al señor William Nelson onwell, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta de que se hace mérito en este auto.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 641 1908, (DE 9 DE JULIO).

Por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en El Real, correspondiente al mes de Abril del actual, de la cual es responsable el señor A. Sier.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinada la cuenta del Consulado de la República en el Havre, referente al mes de Abril del año en curso, encuentra bien llevada y debidamente comprobada. En consecuencia el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta de que se hace mérito en este auto, haciendo constar que ningún saldo quedaba en poder del referido responsable, puesto que el de F. 186,95 fue remitido al señor William Nelson Cromwell á New York.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 642 DE 1908, (DE 10 DE JULIO).

Por el cual se fenece provisionalmente la cuenta del Consulado de la República en Gulfport, correspondiente á los meses de Marzo y Mayo de este año, de la cual es responsable el señor D. N. Henriquez.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Examinada la cuenta del Consulado de la República en Gulfport referente á los meses de Marzo y Mayo del año actual, se encuentra bien llevada y debidamente comprobada. En consecuencia, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenécese provisionalmente la cuenta de que se hace mérito en este auto. Se hace constar que este fenecimiento se refiere única y exclusivamente á la referida cuenta.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la 1.ª Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Provincia de Panamá.

RELACION

que presenta el suscrito Secretario al señor Juez 3.º del Circuito, de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 14 del artículo 91 del Código de Organización Judicial.

- 1. Luis Herrera, por hurto. Emplazado por edicto. Agosto 31.
2. Paul Toneneison, por heridas. Emplazado por edicto. Agosto 31.
3. Cristóbal Lobón y Olegario Pineda, por robo. Emplazado por edicto. Agosto 31.
4. Matías Matamoros S., por heridas. Emplazado por edicto. Agosto 31.
5. Blas Pezzella, por estafa. Emplazado por edicto. Agosto 31.
6. Fermín González, ex-Agente de la Policía, por atentado contra los derechos individuales. Emplazado por edicto. Agosto 31.
7. Zacarías Poveda, por heridas. Emplazado por edicto. Agosto 31.
8. José Manuel Espinosa, por varios cargos. Emplazado por edicto. Agosto 31.
9. Herbert Coles, por hurto. Emplazado por edicto. Agosto 31.
10. O. J. Cullen, por heridas. Emplazado por edicto. Agosto 31.
11. Charles Lee y otros, por hurto. En la Corte en consulta de la sentencia condenatoria.
12. Clemente Oberto y otros, por hurto. En la Corte Suprema por apelación interpuesta á la sentencia absolutoria.
13. Matilde Vázquez y Cristina Chavarría, por hurto. Para notificar á la última la sentencia definitiva. Agosto 30.
14. Manuel S. Godoy, Administrador Subalterno de Correos de El Real, por violación de correspondencia. Para ejecutar la sentencia.
15. Cristh Thompson y otros, por varios cargos. En la Corte en virtud de apelación interpuesta contra la sentencia condenatoria.
16. Desiderio Osorio, por hurto. En la Corte Suprema en consulta de la sentencia.
17. Ezequiel Gaona, por herida. Se exigió del doctor J. M. Bonis la presentación de su fiado Gaona para que cumpla la pena á que fue condenado. Agosto 27.
18. George T. Montgomery, por heridas. Emplazado por edicto. Agosto 31.
19. José María Urrutia y Belardino Cortez, por fuga. En la Corte en apelación de la sentencia condenatoria.
20. Antonio Bernal G., Colector de Rentas de Pinogana, por varios cargos. En espera de unos Despachos librados. Agosto 2.
21. Antonio Bernal G., Alcalde de Chepigana, por detención arbitraria. Poniéndose en limpio el auto que decide lo actuado. Agosto 31.
22. Melchor Rivera E., ex-Alcalde de Taboga, por atentado contra los derechos individuales. En la Corte Suprema en apelación de sentencia condenatoria.
23. Florentino López, por heridas. En la Corte en apelación de la sentencia.
24. James Davies, por heridas. Emplazado por edicto. Agosto 31.
25. James Franklin, por maltrato de obra. Para poner en ejecución la sentencia. Agosto 25.
26. Catalina Fuentes, por heridas. En la Corte en consulta de la sentencia.
27. Justo Méndez, por hurto. En la Corte en apelación de la sentencia condenatoria.
28. Pedro Bermúdez y otro, por heridas. En la Corte en consulta de la sentencia.
29. Juan B. Ruiz, por robo. En la Corte Suprema en consulta de la sentencia condenatoria.
30. Rosalbina Sánchez, por alcahuetería. En la Corte en consulta de la sentencia absolutoria.
31. Joseph Williams, por heridas. En la Corte por apelación interpuesta á la sentencia condenatoria.
32. Ricardo Borbúa, ex-Juez 2.º Municipal, por varios cargos. En la Corte Suprema en consulta del auto en que se declaró sin lugar á proceder.
33. José P. Ramos y Diego de Sedas, Juez y Secretario, respectivamente, del Distrito de la Chorrera, por el delito contra la moral. Llevándose á efecto una ampliación ordenada por este Despacho al Juez, primer suplente.
34. Uriah Douglas, por hurto. Emplazado por edicto. Agosto 31.
35. José Inés Franco, por heridas. En la Corte por apelación interpuesta á la sentencia condenatoria.
36. Francisco Medina, por heridas. En la Corte en consulta de la sentencia condenatoria.
37. Nemesio Garcés, por hurto. En pruebas. Agosto 31.
38. Federico Cabrera, por heridas. En la Corte Suprema por apelación interpuesta á la sentencia definitiva.
39. Santos Alvalá, por heridas y delito contra empleado público. Ejecutoriándose la sentencia condenatoria. Agosto 29.
40. Luis Quintana, por heridas. En la Corte en consulta de la sentencia.
41. Genaro García, por robo. En la Corte Suprema en consulta de la sentencia condenatoria.
42. Guillermo Camarena, por abuso de confianza. En la Corte en apelación de la sentencia condenatoria.
43. Bernardo Fernández, por robo. En la Corte Suprema en consulta de la sentencia definitiva.
44. Hipólito Fillipo, por heridas. Emplazado por edicto. Agosto 31.
45. Agustín Valdés y Alvarez, por corrupción. En la Corte en virtud de apelación interpuesta á la sentencia definitiva.
46. Arthur Barnes, por hurto. En la Corte en apelación de la sentencia condenatoria.
47. Manuel Nández, por abuso de confianza. En la Corte en consulta de la sentencia condenatoria.
48. Ambrosio Luna 6 de León, por hurto. En espera de un Despacho librado á Pacora. Agosto 12.
49. Tomás Herrera, por hurto. En la Corte Suprema en consulta de la sentencia condenatoria.
50. Lorenzo Samudio, por abuso de confianza. Consultándose la sentencia condenatoria.
51. A. O. Blackburn, por hurto. En consulta del sobreesamiento.
52. Florentino Ortiz, por hurto. En la Corte en consulta del sobreesamiento.
53. Tomás Gallardo, ex-Juez Municipal de Taboga, por atentado contra los derechos individuales. Llamado á responder en juicio de responsabilidad, en esta fecha.
54. César Barría, por heridas. Ejecutoriándose la sentencia absolutoria. Agosto 30.
55. Polo Feliz, por hurto. En pruebas. Agosto 31.
56. Jaime Barceló, por maltrato de obra. Se dictó auto de sobreesamiento. Agosto 29.
57. Roberto Alegrone, por alzamiento de un depósito. Emplazado por edicto. Agosto 31.
58. Lastenia Aguilar, Margarita González y Rosario Lindeman, por robo. Consultándose el sobreesamiento.
59. Aurelio Jaén y Rudecinda Buitrago, por amancebamiento público. Se declaró sin lugar á proceder. Agosto 29.
60. Juan Jacobo, por heridas. Ejecutoriándose el auto de llamamiento á juicio. Agosto 28.
61. George Trott, por abuso de confianza. Consultándose el sobreesamiento.
62. Gerardo Bonilla, por heridas. Se decretó su captura. Agosto 23.
63. En averiguación del extravío de varios efectos pertenecientes á la casa de comercio de Hap Hing-Chong que se hallaban depositados en poder de Luis Amadeo Aguilar. Para decidir de lo actuado. Agosto 22.
64. Kito Che, por hurto. Para decidir de lo actuado. Agosto 31.
65. Eugene Skerrip y George Levy, por hurto. Practicándose una ampliación. Agosto 31.
66. Pastor Rivera, por corrupción. En espera de un Despacho librado. Otaque. Agosto 15.
67. Olimpio J. Silva de la Vega, por homicidio. Se decretó una ampliación en esta fecha. Agosto 31.
68. Vicente Batista, por hurto. Terminó por auto de sobreesamiento. Agosto 8.
69. Simeón Smith, por hurto. Se archivó por haber sido confirmado el sobreesamiento.
70. Apelación interpuesta por Tulio Sánchez á un auto dictado por el Juez 3.º Municipal en la causa que se sigue por daño en propiedad ajena con fecha 10 de Julio. Se confirmó el auto recurrido, y se devolvió al Juzgado de su origen. Artículo 8.º

Carmen Salinas, por haber sido sentencia absolutoria.

ario Rivera, por haber terminado sentencia absolutoria.

la Cruz Moreno, por haber terminado sentencia absolutoria.

d Cárdenas y otras, se devolvió al Juez 3.º haber sido confirmado a juicio. Agosto 13.

no interpuesta por Tuerto dictado en la causa en el Juzgado 3.º fecha 16 de Julio último dicho auto, y se acordó de su proceden-

torio, por abuso de autoridad por haber sido obraseamiento. Agosto 19.

Geonaga, por hurto haberse puesto en sentencia condenatoria. Agosto 19.

Pierre C., por heridas, ex 3.º Municipal por su parte de su competencia. Agosto 19.

la de Gracia, por hurto obraseamiento. Agosto 19.

urqui por hurto. Termino confirmado. Agosto 22.

la pena que hace el delito de heridas, se remitió al Poder Judicial de su resorte. Agosto 22.

Caballero, por robo, haber sido confirmada condenatoria y haberse impugnado. Agosto 22.

Se desconoce el lugar de residencia de la enjuiciada y no tiene filiación. Si compareciere dentro del término que se le señala se le oír y administrará justicia, de lo contrario se le tendrá como reo prófugo.

Publique este edicto en la GACETA OFICIAL, como lo ordena el artículo 1950 del Código Judicial.

Y para los efectos legales se fija el presente edicto, en lugar público del Juzgado, hoy catorce de Septiembre de mil novecientos ocho.

El Juez, MICHENO BADIOLA G.  
El Secretario, Adriano de la Guardia.

3v-1  
EDICTO  
El Secretario del Juzgado 1.º Municipal,  
Al público hace saber:

Que en el juicio ejecutivo que sigue el señor Clemente Delgado V. contra Florencio B. Lino, por suma de pesos, se ha declarado por auto de fecha once del actual, embargada una casa de propiedad de este (Beltrán) cuyos linderos son los siguientes: por el Norte, con lote de ocupado; por el Sur, con casa de la señora Candelaria Torres; por el Este, con la Avenida de Ricaute; por el Oeste, con casa del señor Joaquín Santamaría.

El que se crea con derecho al referido inmueble puede hacerlo valer dentro del término de treinta días, en juicio de tercería, pasados los cuales se proveerá lo que haya lugar.

Y para dar cumplimiento al artículo 200 de la Ley 105 de 1890, se

En Panamá, a los once de Septiembre de mil novecientos ocho.

AURELIO GUARDIA.  
A. H. Ramírez.

EDICTO.

El Juez Segundo del Circuito de Veraguas,

Por el presente, cita, llama y emplaza a Benito Caballero vecino del Distrito de San Francisco, sindicado del delito de heridas, contra quien se ha dictado auto de proceder para que se presente a este Despacho a estar a derecho en la presente causa; bien entendi lo que así lo hiciera se le oír y administrará la justicia que le asista, de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar.

A las autoridades judiciales y administrativas y a los panameños en general se les advierte el deber en que están de denunciarlo, conocido que sea su paradero, de conformidad con lo ordenado por los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, en pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.

Dado en Santiago de Veraguas, a catorce de Septiembre de mil novecientos ocho.

El Juez, JOAQUÍN VELARDE,  
El Secretario interino, Antonio Sosa C.

3v-1  
EDICTO.

El Juez 3.º Municipal Distrito Capital, por el presente,

Cita, llama y emplaza a Paulina Martínez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, católica, natural de la República de Colombia y vecina de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, se presente a este Despacho a ser notificada de un auto dictado en las sumarias que se le siguen por el delito de heridas.

Es deber de las autoridades del orden político y del judicial perseguir al reo, y de todos los panameños, con las excepciones del artículo 32 del Código Penal, denunciar el lugar donde se encuentre, bajo la pena de encubridores del delito porque se procede. (Artículo 27 del C. P., L. 10 Tit. 30)

Se desconoce el lugar de residencia de la enjuiciada y no tiene filiación. Si compareciere dentro del término que se le señala se le oír y administrará justicia, de lo contrario se le tendrá como reo prófugo.

Publique este edicto en la GACETA OFICIAL, como lo ordena el artículo 1950 del Código Judicial.

Y para los efectos legales se fija el presente edicto, en lugar público del Juzgado, hoy catorce de Septiembre de mil novecientos ocho.

El Juez, MICHENO BADIOLA G.  
El Secretario, Adriano de la Guardia.

3v-1  
EDICTO  
El Secretario del Juzgado 1.º Municipal,  
Al público hace saber:

Que en el juicio ejecutivo que sigue el señor Clemente Delgado V. contra Florencio B. Lino, por suma de pesos, se ha declarado por auto de fecha once del actual, embargada una casa de propiedad de este (Beltrán) cuyos linderos son los siguientes: por el Norte, con lote de ocupado; por el Sur, con casa de la señora Candelaria Torres; por el Este, con la Avenida de Ricaute; por el Oeste, con casa del señor Joaquín Santamaría.

El que se crea con derecho al referido inmueble puede hacerlo valer dentro del término de treinta días, en juicio de tercería, pasados los cuales se proveerá lo que haya lugar.

Y para dar cumplimiento al artículo 200 de la Ley 105 de 1890, se

En el presente Edicto en un pasaje público de la Secretaría, por el término estipulado, hoy catorce de Septiembre de mil novecientos ocho, a las diez de la mañana.

El Secretario, P. Vandewalle.  
3v-1.

EDICTO  
El suscrito Secretario del Juzgado 1.º Municipal,  
Al público en general

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo instaurado por el doctor Francisco Rodríguez C., por suma de pesos, contra la señora Enriqueta Hernández, se ha intentado contra los señores Constantino Pinedo Jr. y Francisco Carbonell, un juicio de tercería cadavivante, para que con el producto de los bienes que han sido embargados a la Hernández, se les pague una suma de dinero que ésta adeuda a los terceristas.

El que se creyere con derecho a formar parte en esta ejecución puede hacerlo valer dentro del término de noventa días, pasados los cuales se proveerá lo que haya lugar.

Para los efectos del artículo 223 de la Ley 105 de 1890, fijo el presente en un pasaje público de la Secretaría de este Juzgado, hoy diez y ocho de Agosto de mil novecientos ocho, a las diez a. m., por el término de noventa días.

El Secretario, P. Vandewalle.  
3v-1

EDICTO

En el juicio de sucesión intestada de José Pablo Góndola, se ha dictado el auto que sigue:

Juzgado Primero del Circuito.— Colón, Agosto veinte y cinco de mil novecientos ocho.

Vistos: En escrito fechado el día diez de Mayo del año en curso, la señora Petra Paula Salazar, vecina del caserío de Culebra, provincia del Corregimiento de Santa Isabel.

Lenador, pues, como aparecen los requisitos de los artículos 249 de la ley 105 de 1890, este Juzgado, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

1.º Declárase abierta la sucesión intestada de José Pablo Góndola desde el día de su fallecimiento que tuvo lugar el veinte y tres de Agosto de mil novecientos cinco.

2.º Reconócese como interesados de dicha sucesión a los hijos legítimos del finado llamados Julián, Porfiria y Nicolasa, menores de edad, y a la señora Petra Paula Salazar como conyuge sobreviviente.

3.º Nómbrase Curador ad-litem de los expresados menores al señor Manuel Ayarza Viquez.

4.º Previa la citación de que habla el artículo 1261 del Código Judicial y de la del Recaudador del impuesto sobre mortuorias que lo es en este Circuito el señor Administrador de Hacienda, practíquese judicialmente el inventario de los bienes hereditarios, con intervención de los peritos avaluadores que nombrarán las partes interesadas al notificárseles este auto.

5.º Comisionase al señor Juez Municipal de Santa Isabel para que practique los inventarios y las diligencias previas con facultad para señalar el día y hora en que debe comenzar el acto.

Cópiase, notifíquese y archívese su entrada.

El Secretario, MANUEL S. JOLY.  
Azael González.

En el presente Edicto en un pasaje público de la Secretaría, por el término estipulado, hoy catorce de Septiembre de mil novecientos ocho, a las diez de la mañana.

El Juez, MANUEL S. JOLY.  
El Secretario, Azael González.  
3v-1

EDICTO  
El suscrito Secretario del Juzgado 1.º Municipal,  
Al público en general

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo instaurado por el doctor Francisco Rodríguez C., por suma de pesos, contra la señora Enriqueta Hernández, se ha intentado contra los señores Constantino Pinedo Jr. y Francisco Carbonell, un juicio de tercería cadavivante, para que con el producto de los bienes que han sido embargados a la Hernández, se les pague una suma de dinero que ésta adeuda a los terceristas.

El que se creyere con derecho a formar parte en esta ejecución puede hacerlo valer dentro del término de noventa días, pasados los cuales se proveerá lo que haya lugar.

Para los efectos del artículo 223 de la Ley 105 de 1890, fijo el presente en un pasaje público de la Secretaría de este Juzgado, hoy diez y ocho de Agosto de mil novecientos ocho, a las diez a. m., por el término de noventa días.

El Secretario, P. Vandewalle.  
3v-1

EDICTO

En el juicio de sucesión intestada de José Pablo Góndola, se ha dictado el auto que sigue:

Juzgado Primero del Circuito.— Colón, Agosto veinte y cinco de mil novecientos ocho.

Vistos: En escrito fechado el día diez de Mayo del año en curso, la señora Petra Paula Salazar, vecina del caserío de Culebra, provincia del Corregimiento de Santa Isabel.

Lenador, pues, como aparecen los requisitos de los artículos 249 de la ley 105 de 1890, este Juzgado, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

1.º Declárase abierta la sucesión intestada de José Pablo Góndola desde el día de su fallecimiento que tuvo lugar el veinte y tres de Agosto de mil novecientos cinco.

2.º Reconócese como interesados de dicha sucesión a los hijos legítimos del finado llamados Julián, Porfiria y Nicolasa, menores de edad, y a la señora Petra Paula Salazar como conyuge sobreviviente.

3.º Nómbrase Curador ad-litem de los expresados menores al señor Manuel Ayarza Viquez.

4.º Previa la citación de que habla el artículo 1261 del Código Judicial y de la del Recaudador del impuesto sobre mortuorias que lo es en este Circuito el señor Administrador de Hacienda, practíquese judicialmente el inventario de los bienes hereditarios, con intervención de los peritos avaluadores que nombrarán las partes interesadas al notificárseles este auto.

5.º Comisionase al señor Juez Municipal de Santa Isabel para que practique los inventarios y las diligencias previas con facultad para señalar el día y hora en que debe comenzar el acto.

Cópiase, notifíquese y archívese su entrada.

El Secretario, MANUEL S. JOLY.  
Azael González.

Avisos

AVISO OFICIAL.

Hasta las 3 p. m. del jueves 15 de Octubre próximo, se recibirán en la oficina del señor Secretario de Fomento, propuestas cerradas para la construcción completa de una rampa que ponga en comunicación la Avenida Norte con la playa inmediata, cerca del sitio en que dicha Avenida verifica su conjunción con la calle 16 Este. Los planos, especificaciones y cualquier detalle necesario pueden consultarse durante las horas de trabajo en la oficina del señor Ingeniero en Jefe de la República.

Panamá, 14 de Septiembre de 1908.  
El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,  
LADISLAO SOSA.

AVISO.

El infrascrito Alcalde del Distrito de Santiago,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 634 de la Ordenanza número 87 de 1896,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jerónimo J. Guacia se encuentra depositado un caballo colorado marcado a fuego así: G. C. B.

El que se crea en derecho a dicho animal lo hará valer en el término de (30) días, pasados los cuales se venderá en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 17 de 1908.  
El Alcalde,  
José A. CHANNE.

AVISO

El Alcalde Municipal de Los Santos,  
HACE SABER:

Que el señor Nicolás García ha presentado a este Despacho una vaca parida, amarillo palido, ojinegra, marcada a fuego con estas iniciales: [ ] S, y señalada a sangre, es avisada de ambas orejas, en la izquierda una moesa y en la otra tres moesas. Estos animales han sido depositados por esta Alcaldía, en poder del señor Tomás Alonso.

El que se crea con derecho a dichos animales, puede hacerlo valer durante los treinta (30) días desde de la fecha en que se publica este aviso; de no, será rematada en almoneda pública por el Tesorero Municipal del Distrito, conforme lo dispone el artículo 684 del Código de Policía.

Los Santos, Junio 1.º de 1908.  
El Alcalde,  
ENRIQUE THIBAUT.  
El Secretario,  
José A. Castro.

Torre é Hijos.